



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 410 DE 2026 (19 de agosto)

Por la cual se establece el calendario académico para estudiantes admitidos en la oferta especial 2026-2 de los programas de pregrado Dirección de Banda, Filosofía Nocturna, Ingeniería Física, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas Acuerdo 004/2024, Matemáticas, y Medicina, correspondiente al segundo periodo académico del año 2026.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Cauca-Acuerdo Superior 105 de 1993, atribuye al Consejo Académico la competencia para adoptar los criterios de admisión a los programas académicos de la Institución y señalar los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes.

El Acuerdo Académico 013 de 2018, modificado por el Acuerdo Académico 003 de 2023, reglamenta el proceso de inscripción, admisión y matrícula en los programas de pregrado de la Universidad del Cauca y establece que corresponde a la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario, así como la oferta de programas y cupos a ofertar, correspondientes a cada proceso de admisión.

Mediante los Acuerdos Académicos 016 y 017 de abril de 2026 se fijó la oferta inicial de pregrado para el segundo periodo académico del año; no obstante, tras el reporte de la División de Admisiones, Registro y Control Académico que evidenció programas sin el cupo mínimo de aspirantes requeridos para su apertura, y con el propósito de optimizar la oferta institucional mediante la incorporación del programa de Medicina, este Despacho expidió la Resolución VRA 352 de 2026 para reglamentar el proceso especial de admisión, definiendo así sus programas, cupos y disposiciones generales.

Que, en curso de la oferta especial de admisión, y con el fin de optimizar la capacidad instalada y la planeación académica, y en ejercicio de las competencias conferidas a la Vicerrectoría Académica mediante el Acuerdo Académico 010 de 2025 modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, resulta conveniente y oportuno establecer el calendario académico para los estudiantes de los programas académicos de Dirección de Banda, Filosofía Nocturna, Ingeniería Física, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas Acuerdo 004/2024, Matemáticas, y Medicina para el segundo periodo académico de 2026.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 410 DE 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico especial para estudiantes admitidos en la oferta especial 2026 - 2 de los programas académicos de Dirección de Banda, Filosofía Nocturna, Ingeniería Física, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas, Licenciatura en Educación Básica Primaria Normalistas Acuerdo 004/2024, Matemáticas, y Medicina, correspondiente al segundo periodo académico del 2026, así:

**CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL
II PERIODO ACADÉMICO DE 2026**

Inicio de Clases	31 de AGOSTO de 2026
Listas definitivas de clase	18 de septiembre de 2026
Registro de Notas del 70% en SIMCA	Hasta el 8 de diciembre de 2026
Evaluación docente por parte de los estudiantes aplicativo SIMCA	Del 27 de noviembre al 9 de diciembre de 2026
Finalización de clases	19 de diciembre de 2026
Exámenes finales, supletorios, habilitaciones y validaciones	Del 21 al 24 de diciembre de 2026
Cierre de SIMCA para registro de calificaciones.	24 de diciembre de 2026
Finalización II Periodo Académico 2026	24 de diciembre de 2026
Vacaciones colectivas profesores (15 días hábiles)	28 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027
Vacaciones Colectivas Administrativas (15 días calendario) y negociación sindical (2 días)	28 de diciembre de 2026 al 13 de enero de 2027

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a la naturaleza teórico-práctica de las asignaturas de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, las cuales no son habilitables, se hace necesario establecer como fecha diferencial de límite de registro de notas del 70% en SIMCA únicamente para los admitidos al Programa de Medicina, el día 19 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspectos académicos y administrativos no contemplados en el presente artículo se regirán por el calendario académico regular, adecuándose a las etapas académicas de los programas objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025 modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a las Vicerrectorías, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como al Centro de Gestión de las Comunicaciones, para lo de su competencia.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 410 DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó y revisó: Jessika Rosero Caicedo - Jefe DARCA.

10. 12. 1917